

Madrid, 29 de septiembre de 2025

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 23 PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL TÉCNICO GENERALISTA**

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 12 de junio de 2025  
Anuncio 2025A13, de 12 de junio

**Relación provisional de personas inadmitidas a la fase formativo-selectiva**

Según la base 7.2.1: “Para determinar la admisión a la fase formativo-selectiva se comprobará si la documentación aportada por las personas aspirantes aneja a sus formularios de solicitud acredita suficientemente el cumplimiento de los requisitos generales y específico. (...)

Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del tribunal, los requisitos y los méritos, deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un plazo en el que las personas aspirantes deberán aportar la documentación necesaria mediante el envío de un correo electrónico ([per.documentos.procesos@bde.es](mailto:per.documentos.procesos@bde.es)). Transcurrido dicho plazo, el tribunal no admitirá documento alguno acreditativo de requisitos o de méritos. Este trámite de subsanación se publicará con el listado de admitidos provisionales a la fase formativo-selectiva.

**Quienes no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos generales y específico referidos en las bases 2.1 y 2.2 serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en el sitio web del Banco de España junto con la lista definitiva de admitidos a esta fase, que podrá ser recurrida conforme a lo dispuesto en la base 10.”**

Las personas aspirantes deberán remitir esta documentación, siguiendo las exigencias documentales previstas en las bases 2.2 y el anexo 2, al correo electrónico [per.documentos.procesos@bde.es](mailto:per.documentos.procesos@bde.es), indicando en el asunto del mensaje “**Acreditación documental requisitos/ 2025A13 / N° de resguardo**”. El plazo para el envío finaliza el día **2 de octubre de 2025**.

Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente la documentación adjunta al formulario de solicitud.

Base	Motivo de inadmisión
2.1	No acredita el requisito de nacionalidad.
2.2	No acredita el requisito de titulación.

Al final del presente documento se relaciona la documentación acreditativa de los requisitos generales y específico prevista en las bases 2.1 y 2.2, que constituye el modo de subsanación para cada motivo de inadmisión.

El tribunal, en su sesión de 29 de septiembre de 2025, ha aprobado la siguiente relación provisional de personas aspirantes inadmitidas a la fase formativo-selectiva, que incluye el/los motivo/s de inadmisión, la información declarada en el formulario de solicitud insuficientemente acreditada y el detalle del incumplimiento de las exigencias documentales previstas en las bases 2.1 y 2.2.

La siguiente tabla muestra el detalle de las titulaciones y documentación nacional de identidad insuficientemente acreditados.

Esta relación consta de **2 aspirantes**.

Nº de resguardo	Motivo de inadmisión	Campo del formulario	Detalle
25A13-XNG7Y	2.2	TITULACIÓN (2025)	Documentación insuficiente según base 2.2.
25A13-9HBBK	2.2	TITULACIÓN (2025)	Documentación insuficiente según base 2.2.
	2.1	NACIONALIDAD (DNI)	No aporta documentación.

A continuación, se relaciona la documentación acreditativa de los requisitos generales y específico prevista en las bases 2.1 y 2.2, que constituye el modo de subsanación para cada motivo de inadmisión incluido en la relación provisional de personas aspirantes inadmitidas a la fase formativo-selectiva:

Base	Modo de subsanación
2.1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor o pasaporte en vigor<ul style="list-style-type: none"><li>o</li></ul></li><li>- Pasaporte en vigor y tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea.<ul style="list-style-type: none"><li>o</li></ul></li><li>- Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor.</li></ul>

Base	Modo de subsanación
2.2	<p><b>i) En el caso de titulaciones obtenidas en España:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial requerido</li> <li>- En caso de no disponer del título oficial requerido:           <ol style="list-style-type: none"> <li>1) certificado de haber abonado las tasas conducentes a su expedición, o</li> <li>2) expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para su expedición, o</li> <li>3) certificado del Registro General de Títulos Universitarios Oficiales.</li> </ol> </li> </ul> <p>En el caso de las titulaciones universitarias oficiales de diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, se deberá aportar documentación acreditativa de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) el posgrado oficial con el que se alcancen 240 créditos europeos requeridos, o</li> <li>2) la correspondencia con 240 créditos europeos de la formación recibida.</li> </ol> <p>A los efectos de esta acreditación, no se tendrán en cuenta los certificados MECES.</p> <p><b>ii) En el caso de titulaciones obtenidas en la Unión Europea o en países extracomunitarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial requerido y certificado de Suplemento Europeo al Título (SET) (anverso y reverso) o informe HEAR (en el caso de titulaciones obtenidas en el Reino Unido), en el que se incluya el detalle de los créditos europeos de la formación recibida.</li> <li>- Credencial de homologación del título extracomunitario expedida en España.</li> <li>- En caso de no disponer de credencial de homologación del título extracomunitario expedida en España, certificado de equivalencia del título extracomunitario expedido en España y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.</li> <li>- Subsidiariamente, título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.</li> </ul> <p><b>iii) En el caso de estar cursando alguna de las titulaciones referidas en los puntos i) a iii) anteriores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de estar cursando alguna de las titulaciones referidas en los puntos i) a iii) anteriores.</li> </ul>